

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 8 de marzo de 2022, de la Universidad de Málaga, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 18 de febrero de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para el año 2022 (BOJA núm. 49, de 14.3.2022).

Advertidos errores en la Resolución de 8 de marzo de 2022, de la Universidad de Málaga, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 18 de febrero de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para el año 2022.

En el apartado segundo. Cuantificación de las plazas, debe decir:

El número de plazas de Personal Docente e Investigador para el año 2022 es el siguiente:

I. Personal Docente e Investigador funcionario.

Cuerpo	Subgrupo	Total plazas (**)
Profesorado Titular de Universidad	A1	59
Profesorado Titular de Universidad	A1	10 (*)

(*) Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3, en virtud del artículo 19.uno.2.1 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados para 2019 y 2020.

(**) Del total de plazas se reservarán a personas con discapacidad las legalmente establecidas.

II. Personal Docente e Investigador contratado con vinculación permanente.

Categoría	Subgrupo	Total plazas (**)
Profesor Contratado Doctor	A1	49
Profesor Contratado Doctor	A1	9 (*)

(*) Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3, en virtud del artículo 20.uno.3.1 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

(**) Del total de plazas se reservarán a personas con discapacidad las legalmente establecidas.